



CTCP-10-00762-2018

Bogotá, D.C.,

Señora

LILIANA OLARTE LEÓN

departamentocontable@inboutex.com

Asunto: Consulta 1-2018-010437

| REFERENCIA | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 1 de Julio de 2018 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2018-495 CONSULTA |
| Tema | Uniones Temporales y Consorcios |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131, 2132 de 2016 y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"Todas las entidades o personas que lleven contabilidad deberán aplicar los marcos técnicos normativos y para su clasificación deben analizar los requerimientos del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios"

CONSULTA (TEXTUAL)

"Respetuosamente les pido el favor de informar por este medio si las Uniones Temporales o Consorcios tienen la obligación(sic) de llevar contabilidad bajo NIIF y en(sic) que(sic) Grupo pertenecen, y si tienen la bondad y me informa(sic) la normatividad que les exige(sic)."

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

YODOS POR UN NUEVO PAIS



GD-FM-009.v12



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

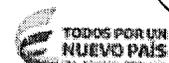
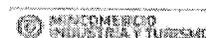
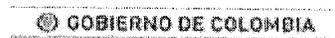
Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en los siguientes Conceptos:

| Consecutivo | Tema |
|-------------|---|
| 2014-052 | Registros contables en patrimonios autónomos, consorcios y contratos de administración delegada |
| 2014-133 | Uniones temporales y consorcios NIIF |
| 2014-255 | Manejo contable bajo NIIF de operaciones con consorcios y uniones temporales |
| 2014-399 | ¿Los participantes de un consorcio y unión temporal como deben registrar su participación en estos? |
| 2014-690 | Liquidación de un consorcio |
| 2015-571 | Registros contables en participaciones en consorcios y uniones temporales |
| 2015-774 | Manejo de consorcios y uniones temporales en NIIF pymes |
| 2015-821 | Manejo de consorcios en NIIF |
| 2016-582 | Los consorcios deben llevar contabilidad |
| 2016-608 | Uniones temporales - consorcios bajo NIIF |
| 2016-629 | Registro de inversiones en consorcios bajo NIIF pymes |
| 2016-890 | Consorcios |
| 2017-035 | Consorcios - contabilidad porcentajes de participación |
| 2017-135 | Consorcios - tratamiento contable y consolidación |
| 2017-239 | Consorcios y uniones temporales |
| 2017-548 | Consorcios - método de participación |
| 2017-681 | Consorcios - métodos de participación |
| 2017-751 | Consorcios - métodos de participación |
| 2017-919 | Consorcios |
| 2017-998 | Consorcios |
| 2015-955 | Uniones temporales |
| 2017-259 | Uniones temporales |
| 2017-1012 | Registros contables en uniones temporales |
| 2014-724 | Registro contable en las uniones temporales |

Que podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el enlace conceptos.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que un concepto posterior modifica los conceptos que se hayan expedido con anterioridad y que se refieran al mismo tema, así no se haya efectuado referencia específica en el nuevo concepto

Cordialmente,

GABRIEL GAITÁN LEÓN

Consejero del Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Gabriel Gaitán León

Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Gabriel Gaitán León.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 12 de Junio del 2018

1-2018-010437

Para: **departamentocontable@inboutex.com**

2-2018-010615

LILIANA OLARTE

Asunto: 2018-495

Buen día:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordialmente,

GABRIEL GAITAN LEON

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Anexos: 2018-495 uniones temporales y consorcios.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA – CONT

Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAIS



CO-FM-000.V12

